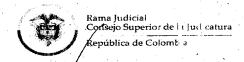
Proceso: Radicado:

EJECUTIVO DE ALIMENTOS Demandante: YAZMIN ALICIA AGUILAR LOPEZ Demandado: FABIO LEONARDO MEDINA DIAZ 500013110002-2010-00658-00



SECRETARIA. Villavicencio, 16 de septiembre de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho.

> LUZ MILI/LEAL ROA SECRETARIA

## JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, ocho (8) de octubre de dos mil diecinueve (2019)

En atención a lo solicitado por el ejecutado FABIO LEONARDO MEDINA DIAZ, a través de apoderada, se dispone:

Requerir a secretaría para que una vez verificado el cumplin iento a lo ordenado en el auto de fecha 29 de mayo del 2015 (fl.29 C. medidas cautelares), deje constancia detallada de ello.

Una vez lo anterior y si no existe medida cautelar que pese sobre los remanentes de los dineros depositados por cuenta de este proceso, que se esté a lo resuelto en el numeral segundo de la parte resolutiva del auto de fecha 26 de abril del 2013 (fl. 40 y 41 C. principal).

Se reconoce a la abogada SONIA YALIRA ADAME OCHOA, en calidad de apoderada del señor FABIO LEONARDO MEDINA DIAZ quien fungiera dentro de este proceso en calidad de ejecutado, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifiquese y Cúmplase

La Jueza.

OLGA CÉCILIÁ INFANTE LUGO